

El Bolsón, 27 de julio de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' S/ INTERNACION INVOLUNTARIA, Expte. EB-00197-F-2026, los cuales se encuentran en estado de resolver:

Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Sra. [APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1], quien ingresara al hospital local el [FECHA_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1].-

Que al movimiento I0001 se publica en PUMA informe elaborado por los profesionales del Hospital local, el que en conjunto con el publicado al movimiento I0007 dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-

Que se dió aviso al Órgano de Revisión del Salud Mental.-

Que al movimiento E0001 tomó intervención el Ministerio Público de la Defensa - Dra. María Teresa Hube, quien se presentó a estar a derecho.-

Que la internación involuntaria en los términos de la ley 26657 lo fue hasta el [FECHA_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] puesto que la misma mutó a internación voluntaria.-

En función de todo lo dicho, CORRESPONDE CONVALIDAR LA INTERNACIÓN DISPUESTA por el servicio de Salud Mental del Hospital de Área Local por las fechas comprendidas entre el 13 y 15 de julio de 2026 habiéndose cumplimentado con la normativa, y la participación de los actores necesarios que aseguran el cumplimiento del debido proceso.-

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) CONVALIDAR la internación involuntaria de la Sra. [APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] DNI [DNI_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] dispuesta por el Área de Salud Mental del Hospital Local, por el plazo comprendido entre el 13 Y 15 de julio del corriente año.-

II) Cese la representación conferida a la Dra. María Teresa Hube.-

III) Líbrese oficio por Secretaría al Servicio de Salud Mental del HAEB a fin de hacerle saber lo dispuesto precedentemente.-

IV) Hacer saber que la presente se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN

V) Cumplido que sea lo dispuesto precedentemente, ARCHIVENSE los presentes en carácter de FINALIZADO.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE